



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **90** /2016

ARICA, 20 DE MAYO DE 2016

VISTOS:

- a) Ordinario N° 1582, de fecha 28 de Abril de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que expone déficit de personal capaz de realizar turnos nocturnos en las distintas reparticiones y dependencias de la Municipalidad de Arica.
- b) Ordinario N° 469, de fecha 17 de Mayo de 2016, de Administración Municipal, que establece la posibilidad de modificar temporalmente la jornada laboral del personal contratado a honorarios de la Oficina de Protección y vigilancia.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo de 2015, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

ESTABLECESE la posibilidad de modificar temporalmente la jornada laboral el personal contratado en calidad de honorarios de la Oficina de Protección y Vigilancia, en casos excepcionales y previa autorización del Administrador Municipal.

La modificación debe ser solicitada y visada por el Director de Administración y Finanzas, indicando la nómina de funcionarios afectos a la medida y duración de la misma.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Oficina de Personal, Oficina de Remuneraciones y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZAIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ATF/CCG/bcm.-